



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO N° 775 DE 2008

"Por medio del cual se revoca y se deja sin efecto parcialmente un decreto y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 72 del C.C.A. y.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora CANDELARIA DE JESUS MENDOZA ATENCIA, identificada con la cédula No.33204540 en el Nivel Primaria de la I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO- Municipio de TURBACO, sin tener en cuenta que la docente venía con carga académica en el Nivel Secundaria de la I.E Manuel Francisco Obregón, del Municipio de Pinillos-Bolívar, área CIENCIAS SOCIALES, nombrada mediante decreto No.527 de 2007 y cuya plaza no fue ofertada.

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora NEIBIS JUDITH CARO CARO, identificada con la cédula No.45580234 en el Nivel Primaria del C.E MARIA INMACULADA- Municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR, sin tener en cuenta que la docente se encontraba en estado de GRAVINDEIX.

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora GERLIS VEGA GONGORA, identificada con la cédula No.23137893 en el Nivel Primaria de la I.E FELIPE SANTIAGO ESCOBAR- Municipio de SANTA CATALINA-BOLÍVAR, sin tener en cuenta que la docente se encontraba en estado de GRAVINDEIX.

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora SANDRA LEAL GUEVARA, identificada con la cédula No.32006603 en el Nivel Primaria de la I.E DE SAN PABLO- Municipio de SAN PABLO- BOLÍVAR, sin tener en cuenta que la docente se encontraba en estado de GRAVINDEIX.

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora ADELAI DA BLANCO MEJIA, identificada con la cédula No.32006743 en el Nivel Primaria del C.E POZO AZUL- Municipio de SAN PABLO- BOLÍVAR, sin tener en cuenta que la docente se encuentra con enfermedad Terminal.

Que mediante Decreto No.554 del 26 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora JACKELIN MARIA ATENCIO MARTINEZ, identificada con la cédula No.45482557 en el Nivel PREESCOLAR de la I.E TECNICA AGROP. SAN JOSE- Municipio de CLEMENCIA- BOLÍVAR, sin tener en cuenta que la docente se encuentra incapacitada, tal como lo certifica la Clínica General del Norte.-

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora ARLINE CASSIANI SIMARRA, identificada con la cédula No.33102369 en el Nivel Primaria del C.E RIO NUEVO- Municipio de ACHI, sin tener en cuenta que la docente venía con carga académica en el Nivel Secundaria, área LENGUA CASTELLANA, nombrada mediante decreto No.280 del 30 de abril de 2004 y cuya plaza no fue ofertada.

Que mediante Decreto No.554 del 26 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora LIBIS RAQUEL PUELLO ALMEIDA, identificada con la cédula No.30766660 en el Nivel Primaria de la I.E MARIA MICELSEN DE LOPEZ- Municipio de ARJONA, sin tener en cuenta que la docente viene incapacitada con enfermedad de insuficiencia renal, tal como lo certifica la Organización Clínica General del Norte.



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO N° 775 DE

"Por medio del cual se revoca y se deja sin efecto parcialmente un decreto y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Decreto No.671 del 07 de Noviembre de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora AMIRA ROSA SERRANO PEREZ, identificada con la cédula No.33340823 en el Nivel Secundaria de la I.E SAN CAYETANO- Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, sin tener en cuenta que la docente viene en lista de elegibles del Concurso Etno-Educación y la plaza no fue ofertada.

Que mediante Decreto No.671 del 07 de Noviembre de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora VIRGILIA MARIA PEREZ REYES, identificada con la cédula No.45499566 en el Nivel Primaria-Educación Especial de la I.E SAN JOSE DE CHIQUITO- Municipio de TURBACO, sin tener en cuenta que la docente viene INCAPACITADA y es de EDUCACION ESPECIAL

Que mediante Decreto No.555 del 26 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente al señor PABLO JOSE DUEÑAS SOLIPAZ, identificado con la cédula No.73557661 de la I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- Municipio de ARJONA, sin tener en cuenta que el docente fue nombrado en el área de BIOLOGIA Y QUIMICA, Nivel Secundaria en la I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, Municipio de ALTOS DEL ROSARIO, cuya plaza no fue escogida.

Que mediante Decreto No.555 del 26 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora INOCENCIA MARIA ROMERO BARRIOS, identificada con la cédula No.33272939 de la I.E LAS PIEDRAS- Municipio de SAN ESTANISLAO, sin tener en cuenta que venía nombrada en provisionalidad, ganó el Concurso Público de Méritos Docente y fue nombrada mediante Decreto No.557 en la I.E DE TALIGUA NUEVO, Municipio de TALAIGUA NUEVO, área de Matemáticas.

Que mediante Decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora LEIVIS MARIA LAMBRANO CASTRO, identificada con la cédula No.22806347 en el Nivel Primaria de la I.E TA SAN JOSE- Municipio de CLEMENCIA, sin tener en cuenta que la docente venía nombrada como Docente de Apoyo y cuyas plazas no fueron ofertadas

Que mediante Decreto No.671 del 07 de Noviembre de 2008, se desvinculó del cargo de docente a la señora MARTHA CECILIA ALMEIDA PUERTA, identificada con la cédula No.30765199 en el Nivel Secundaria, Area de RELIGION Y FILOSOFÍA del C.E ANIBAL NOGUERA M- Municipio de ZAMBRANO, sin tener en cuenta que la docente se encuentra en estado de GRAVINDEX, tal como lo certifica la Clínica general del Norte.-

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Revóquese parcialmente el decreto No.564 del 29 de Agosto de 2008, y déjese sin efecto las desvinculaciones de los siguientes docentes: CANDELARIA DE JESUS MENDOZA ATENCIA, identificada con la cédula No.33204540 en el Nivel Primaria de la I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO- Municipio de TURBACO-BOLIVAR y reubíquese como DOCENTE en el área de Ciencias Sociales de la I.E LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR del Municipio de Barranco de Loba ✓

NEIBIS JUDITH CARO CARO, identificada con la cédula No.45580234 en el Nivel Primaria del C.E MARIA INMACULADA- Municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR y reubíquese en el mismo CENTRO EDUCATIVO. ✓

~~GERLIS YEGA GONGORA~~, identificada con la cédula No.23137893 en el Nivel Primaria de la I.E FELIPE SANTIAGO ESCOBAR- Municipio de SANTA CATALINA-BOLÍVAR. y reubíquese en el C.E LA CHAPETONA- Municipio de Barranco de EL PEÑON-BOLIVAR. ✓

SANDRA LEAL GUEVARA, identificada con la cédula No.32006603 en el Nivel Primaria de la I.E DE SAN PABLO- Municipio de SAN PABLO- BOLÍVAR. y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO N° 775 DE 2008

"Por medio del cual se revoca y se deja sin efecto parcialmente un decreto y se dictan otras disposiciones"

ADELAIDA BLANCO MEJIA, identificada con la cédula No.32006743 en el Nivel Primaria del C.E. POZO AZUL- Municipio de SAN PABLO- BOLÍVAR. y reubíquese en el mismo CENTRO EDUCATIVO ✓

ARLINE CASSLANI SIMARRA, identificada con la cédula No.33102369 en el Nivel Secundaria del C.E. RIO NUEVO- Municipio de ACHI. y reubíquese en el C.E MICO-AHUMADO, Municipio de MORALES-BOLIVAR. ✓

LIBIS RAQUEL PUELLO ALMEIDA, identificada con la cédula No.30766660 en el Nivel Primaria de la I.E MARIA MICELSEN DE LOPEZ- Municipio de ARJONA y reubíquese en la INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO AMARIS MATUTE del Municipio de Barranco de Loba ✓

AMIRA ROSA SERRANO PEREZ, identificada con la cédula No.33340823 en el Nivel Secundaria de la I.E SAN CAYETANO- Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓

VIRGILIA MARIA PEREZ REYES, identificada con la cédula No.45499566 en el Nivel Primaria-Educación Especial de la I.E SAN JOSE DE CHIQUITO- Municipio de TURBACO y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓

PABLO JOSE DUEÑAS SOLIPAZ, identificado con la cédula No.73557661 en el área de BIOLOGIA Y QUIMICA, Nivel Secundaria en la I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, Municipio de ALTOS DEL ROSARIO y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓

INOCENCIA MARIA ROMERO BARRIOS, identificada con la cédula No.33272939 en el área de Matemáticas-Nivel Secundaria de la I.E DE TALIGUA NUEVO, Municipio de TALAIGUA NUEVO y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓

LEIVIS MARIA LAMBRANO CASTRO, identificada con la cédula No.22806347 en el Nivel Primaria de la I.E TA SAN JOSE- Municipio de CLEMENCIA y reubíquese en la misma INSTITUCION EDUCATIVA ✓

MARTHA CECILIA ALMEIDA PUERTA, identificada con la cédula No.30765199 en el Nivel Secundaria, Area de RELIGION Y FILOSOFÍA del C.E. ANIBAL NOGUERA M- Municipio de ZAMBRANO y reubíquese en el mismo C.E.- ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Revóquese parcialmente el decreto No.554 del 26 de Agosto de 2008, y déjese sin efecto la desvinculación de ~~JACKELIN MARIA AGENCIO MARTINEZ~~, identificada con la cédula No.45482557 en el Nivel PREESCOLAR de la I.E TECNICA AGROP. SAN JOSE- Municipio de CLEMENCIA- BOLÍVAR y reubíquese en la INSTITUCION EDUCATIVA de MAMONCTTO, Municipio de Margarita-Bolívar

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral, Grupo de Nomina y Novedades y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental y a la Coordinación de Atención Municipal al Servicio Educativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los
Original Firmado
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

31 DIC. 2008

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Elaboró: Néstor Ramírez Camargo- Coordinador Grupo Planta de Personal
Revisó: Eduardo Osorio Rodríguez- Coordinador Unal
Revisó: Minam Merlano Olier- Unidad Jurídica-SEB
Revisó: Johan Toncel Ochoa- Vo. Bo. María Eugenia García
Vo. Bo. Ramiro Navarro Herazo
Dic. 10AM